

198  
Trigo \* Año D 1823.

señal 26 de Enero

Libro Capitular de  
Acuerdos celebrados por el  
Ayuntamiento Constitucional  
de esta Villa.

ante

D. N. Vicente Madrid y García

Su Secretario



In London: ~~Printed by J. Sturges & Co. 211.~~ 8



En la villa de Pisco a primero de Enero de mil ochocientos veintey tres, los señores D<sup>n</sup> Joaquin Casallo, teniente coronel de los Exer. N<sup>o</sup> y D<sup>n</sup> Feran<sup>o</sup> Calbo Bubi, Alcalde Com<sup>o</sup>; D<sup>n</sup> Mariano Madrid, D<sup>n</sup> Mariano Ruiz Ferrer; D<sup>n</sup> Geronimo Paracuel; D<sup>n</sup> Miguel Albarin; D<sup>n</sup> Mariano Solera; D<sup>n</sup> Andres Aguilera y D<sup>n</sup> Manuel Saent Regidores; D<sup>n</sup> Antonio Penche Simaella y D<sup>n</sup> Fran. Pablo Dominguez, Sindicos, in dividug que componen el Ayunta Com<sup>o</sup> de ella, y ai Junto en sus salas Capitulares, trasaron y confirieron lo siguiente

Sobre nombram<sup>to</sup> de Alcaldes de Barrios

Siend<sup>o</sup> muy util e establecim<sup>to</sup> y confirmacion de Alcaldes de Barrio para que se recorran las poradas, Sirios, forpechos y demas de la demarcacion de sus respectivas quassales, desde luego, procedan a su nombram<sup>to</sup> con arreglo a las R. Ordenes comunicadas en la materia

Diputados de Viñas

Prodoz varos nombraron p<sup>o</sup> este presente año p<sup>o</sup> Diputados de Viñas que en nombre de este concejo las hagan a las personas de autoridad que vivieren y pasasen p<sup>o</sup> esta Villa a los D<sup>os</sup> D<sup>n</sup> Manuel Saent y D<sup>n</sup> Antonio Penche p<sup>o</sup> lo qual anexo y dependiente se les da el poder y comision que se requiere, y p<sup>o</sup> los D<sup>os</sup> fue aceptad en forma D<sup>ha</sup> Diputacion

Diputados de Fiebras

A simismo nombraron por todos varos para Diputados comisionarios de las fiebras que en esta Villa a expensas de su Ayunta se han de hacer del Sanissimo Sacramento en el presente año en su dia y hora, y la que se decretaron en el concejo de D<sup>n</sup> Pedro Apriso

ala Maximina Concepcion de Maria Santissima Persona de este Ayuntamiento el dia de su oracion de que se tiene hecho con y ademas de N. P. Carreras alor Dho. D. Manuel Saenz y D. Juan Penche, aquiener se encarga en idem con particularidad de Dho. Fierro, y que estas sean con la mayor pompa que es de la obligacion de esta Villa, p. lo cual y que puedan percibir las Cautidades que p. el reglamto. a provad. y demas ordenes estan señaladas p. los gastos de Dho. festividades, se les da el poder y comision Espiritual y general que p. todo lo referido se requiere y es necesario con las demas circunstancias de costumbre y p. los Dho. fue aceptada esta Diputacion

### Diputados de Castas y Pleytos.

Por todos votos nombraron p. Diputado que recoja las Cartas del Correo, ordenes de esta Villa pertenecientes a este Ayuntamiento, de cuenta de ellas, cuide de sus respuestas y expedir las demas que se ofrescan y que a nombre de dho. Ayuntamiento agencie la defensa y procuracion de causa leguiero pleyto y procuraciones que viene o subiere en qualquiera tribunales, dando cuenta de lo q. hacer o oir y gastos q. se ofrescan al Dho. D. Mig. Albarez p. lo cual se le confiere el poder y comision que de dho. se requiere y es necesario con las demas circunstancias de costumbre, y la de espision sin limitacion alguna cuya Diputacion fue aceptada p. el referendo

### Diputados de obras puecas.

Por todos votos nombraron p. Diputados de obras puecas p. que aintan alarque se ofrescan, dando cuenta de los que se necesiten; practicand en un razon las oportunas diligencias a efecto de que se ejecuten con la mayor equidad alor Dho. D. Mariano Ferrer y D. Mariano Solera p. lo cual anese y de pendiente se les da el poder y comision necesaria con la de espision; cuya Diputacion fue aceptada p. los refer.

### Diputado de Abasco

Por todos votos nombraron p. en presente año p. Dip. que cuide de la bondad y calidad de la man. en unimonio a D. Mariano Madrid y demas Regidores de este Ayuntamiento, con el

### Diputados de Archivo

Por todos votos nombraron p. en presente año p. Diputado y

SELO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
1823.

del Archivo y papeles de este Ayuntamiento y que tengan sus tres llaves  
a D.º Joaquín Carrillo, Alcalde parr.º, D.º Mariano Madrid  
y precurse Sio del Ayuntamiento Com.º, p.º cuyo Vto y execucion en los  
casos que se ofrezcan, se les da el poder y comision en dho. Necessaria  
y p.º el dho. fue aceptada en diputacion

Diputados de Arce

Por todos votos nombraron p.º Diputados de Arce de las fabricas  
de seda y lana de esta villa y demas oficios que hay en ella y  
su Examen p.º este presente año al dho. D.º Mariano  
Ferrer y D.º Geronimo Casaruel p.º cuyo vto y execucion y que  
cuiden del arreglo y conservacion de dhas. fabricas y oficios  
se les da el poder y comision Especial y general que se requiere y es  
necesaria, con facultad de suspension sin limi-  
tacion alguna; Cuya diputacion fue aceptada p.º los dho.

Diputados de Propios

Por todos votos nombraron p.º este presente Año p.º Dipu-  
tados de la Junta de Propios p.º la Adm.º Direccion y gobier-  
no de los Caudales procomunales de esta villa a los citados D.º Mariano  
Madrid y D.º Vicente de Arce, p.º que lo sean el tiempo del  
presente año; dandoles p.º su Vto y execucion el poder y  
comision Especial y general que se requiere y p.º los dho.  
fue aceptada en forma en diputacion

Diputados de Millones y Guerra

Nombraron p.º este presente año por Diputados de Guerra  
que cuiden del altopunto de Soldados que pararen y se acuen se les  
en esta villa y p.º Diputados p.º la cobranza de la contribucion  
general a D.º Geronimo Casaruel y D.º Miguel Albarez, qui-  
eres lo aceptaron; y a los que dho. S.º les dieron el poder y comi-  
sion Especial y general que se requiere con facultad de suspen-  
sion sin limitacion alguna y los dho. aceptaron en diputacion

Diputados de Encuelas

Nombraron p.º este presente Año p.º Diputados q.º vi-  
ven en las Encuelas de esta villa y cuiden que sus Mo-  
reros observen las prevenciones que se acordaron p.º

en el Concejo en Cavildo de treinta de Sept. del año pasado de mil  
setecientos noventa y seis, alos señ. D. Antonio Penche y D.  
Franc. Dominguez, Sindicos de este Ayuntamiento, p. cuyo uso y exerci-  
cio se les da el poder y comision que se requiere

### Diputados de Policia

Nombraron p. este presente año p. Diputados de Policia que  
cuiden del arte de los Paños, Calles y Caminos, al Excmo. D.  
Mariano Madrid y demás Regidores de este Ayuntamiento

### Consultor del Santisimo

Nombraron p. todos los años p. consultor del Santisimo Sa-  
cramento de esta Villa, que se pague las tasas, recogiendo  
las limosnas, p. en su cargo al Mayor-domo de esta Cofradia  
alor referido D. Manuel Saenz y D. Antonio Penche  
p. que lo sean en el presente año, y p. ello se les da el poder  
y comision que se requiere

### Diputados p. el Padron

La Villa acord. Que al mayor brevedad se haga Padron  
de este Vecindario y campo de su termino con division de los  
Vecinos p. lo cual se nombran a D. Mariano Ferrer y D. Jo-  
sias Solera Regidores de este Ayuntamiento Comis. que lo practi-  
quen sin perdida de tiempo con la separacion de las que  
esta prevenid. en R. Ordenes comunicadas p. el R.emplaz-  
o del Excmo. al que se conserva en el Archivo publico  
de este Concejo segun costumbre, cuyo padron se haga con  
Expresion del numero de hijos que cada Vecino tenga  
desde la edad de diez años hasta la de treinta y seis; y p. dicho Comi-  
onado fue aceptado esta Diposicion

### Diputados del Comercio

Traron en este Cavildo que en cumplimiento de lo R. Cedula de S. M.  
supra. en Aranjuez a Venre y dos de Junio de setecientos setenta y  
seis, y p. no haber establecido consulado en esta Villa se hace  
preciso nombrar dos Diputados de Comercio uno de por mayor y otro  
de por menor p. que practiquen y gobierven lo que se manda por  
art. 24 de la R. Ordenanza p. el Remplazo del Excmo. y habiendole  
comunicado sobre la Villa acord. nombrar como nombró p. Dipu-  
tados de Comercio a D. Geronimo Casacual

### Apreciadores de Tierra

Nombraron p. este año p. apreciadores de tierras here



Dades y posesiones, del campo de este termino y dadas que se hicieron en el a Torre Serrano Cam. Almas y Juan Tacu, vecinos de esta Va, con la cualidad de que solo haude elegir cada uno p<sup>r</sup> sus dros. cuando lo la diliga se practicase a distancia de media legua de esta Va. ocho r. y doce parauos de ella, p<sup>r</sup> cuyo uso se les da el poder y comision endro. necesaria

Alarifes.

Or Alarifes vecedores del oficio de Alarifes de esta Villa, apreciadores de Casos para este presente año, nombraron a Luis Corral Añudo, Cirroval Albaroz y Miguel de Torres. Hurrad de esta Ciudad, quienes p<sup>r</sup> ello hacen vistas, denunciaciones, Exámenes de Maestros y demas que es para se les da el poder y comision endro. necesaria

Agrimensores.

Nombraron p<sup>r</sup> este presente año p<sup>r</sup> Agrimensores de esta Villa y su termino a Dn Vicente de Monre y Jose de Torres Hurrad p<sup>r</sup> cuyo uso y ejercicio, se les da el poder y comision endro. necesaria, con la cualidad de que unicamente haude elegir por sus dros. en cada un dia veintaynueve.

Cañeros

Nombraron por Cañeros de esta Villa p<sup>r</sup> este presente año que cuiden de las fuentes y Cañerías Comunes y particulares y que den cuenta de qualquiera obra que se fuere, hacer vistas, denunciaciones y demas, se les da el poder y comision necesaria a Fran. Albaroz, Antonio Calbo y Calerion de J. Torres, quienes lo aceptaron en forma

Abeyraces

Nombraron p<sup>r</sup> este presente año p<sup>r</sup> Abeyraces que a sus ran acuaras de sus decimas endro. oficio a Fran. Albaroz y Juan Tacu Vecinos de esta Va, a los cuales se les da el poder y facultad endro. necesaria

Mayor del Reydo Thilar Capullo

Or todos los nombraron p<sup>r</sup> este presente año p<sup>r</sup>

Mayoral del Mun de la Ciudad de Seda de la fabrica de esta Villa  
a D. Juan de Paula de la Torre Vecino de esta Villa, p<sup>o</sup> que lo  
Vire y Exersa, reconozca ropas, Vinos, telares de lina de Seda  
y haga las demuncaciones que se ofrecieren y demas que con  
dusca le de el poder y comision necesaria

### Mayoral del repido de Seda

Por todos votos nombraron p<sup>o</sup> este presente año p<sup>o</sup> Mayo-  
ral del care del repido de Seda de la fabrica de esta Villa  
a D. Juan de Paula de la Torre, p<sup>o</sup> que lo Vire y exer-  
za, haga Vinos demuncaciones Examen de Maceros,  
y demas que se ofusca, le de el poder y comision  
cudro. necesaria

### Mayoral de la fabrica de lana.

Por este presente año nombraron p<sup>o</sup> Mayoral de la fabrica de Lana  
de esta Villa y que cude de su conseruacion y aumento a Antonio  
Canales y Jose de Luque Dominguez Vecinos de ella, p<sup>o</sup> que  
lo Vire y exerza, hagan Vinos demuncaciones, reconoci-  
mientos y demas, sellar las ropas que embiaren a arreglar  
reconocer telares, y hacer Examen de Maceros, acuyo fin  
le de el poder y comision necesaria

### Placeros

Nombraron p<sup>o</sup> Alcalde Vecinos del Arce de Placeros de esta  
Villa p<sup>o</sup> el presente año a D. Lorenzo Navarro Vecino de  
ella, p<sup>o</sup> cuyo Vro hacer Vinos reconoci<sup>to</sup>, demuncaciones, y de  
mas que se ofusca, le de el poder y comision cudro. necesaria

### Sanes

Por Alcalde Vecinos del oficio de Sanes de esta Villa p<sup>o</sup> el presente  
año, nombraron a Tomas Hidalgo y Nicasio Herrera Veci-  
nos de ella, p<sup>o</sup> cuyo Vro hacer Vinos reconoci<sup>to</sup> demuncia-  
ciones y demas que se ofusca, le de el poder y comision  
cudro. necesaria

### Contrastes

Nombraron p<sup>o</sup> este presente año p<sup>o</sup> fieles contrastes, requisa-  
dores de pesos y medidas, p<sup>o</sup> lo tocante alas de madero a Toribio Bar-  
no, p<sup>o</sup> lo respectivo ala de yerro a Juan Carrillo y p<sup>o</sup> lo que toca  
a la carne a Jose de Luque Vecinos de ella, p<sup>o</sup> cuyo Vro hacer  
Vinos demuncaciones y demas le de el poder y comision neces.<sup>a</sup>

### Molinos de Pan

Nombraron p<sup>o</sup> el presente año p<sup>o</sup> Vecinos de los M<sup>o</sup>





Union de San, Oficio de Panadero y hornos. en esta Villa a Lu-  
genio Gallego y Antonio Ben Vecinos de ella, p<sup>a</sup> cuyo uso hacen  
denunciaciones y demas se le da la comision necesaria

Molinos de Humsaque

Para este presente año nombraron p<sup>r</sup> Vecedores de los Molinos de Hu-  
maque de esta Villa a Juan Galo Gavidan Vecinos de ella p<sup>a</sup> cuyo  
uso hacen denunciaciones y demas se le da la comision necesaria

Alcalde de la Fuente Milana

Para este presente año nombraron p<sup>r</sup> Alcalde de la Fuente de la  
Fuente Milana a Dionisio Baldivia Vecinos de ella p<sup>a</sup> cuyo  
uso reparimto y demas se le da el poder y comision necesaria

Fuente de Haguilla

Nombraron p<sup>r</sup> este presente año p<sup>r</sup> Alcalde de la de Haguilla  
a Antonio Ordones de esta Decandad p<sup>a</sup> cuyo uso hacen vi-  
sitas, reparimtos y demas se le confiere el poder y facultad  
en dro. necesaria

Zurradero de Genilla la alta y  
Milana

Para este presente año nombraron p<sup>r</sup> Alcalde de la agua  
del Zurradero de Genilla la alta y milana a Luis Ballana  
ros, Vecinos de esta Villa p<sup>a</sup> cuyo uso y conservacion hacen reparim-  
to y demas se le confiere el poder y comision necesaria

Lo hond de Genilla

Nombraron p<sup>r</sup> este presente año p<sup>r</sup> Alcalde de la agua  
de lo hond de Genilla a Gregorio Gonzalez de esta Decandad p<sup>a</sup> cu-  
yo uso y ejercicio, reparimtos y demas que se ofieren se le da  
el poder necesario

Fuente de Aroces

Para este presente año nombraron p<sup>r</sup> Alcalde de la agua de  
la Fuente de Aroces de este presente año a Victor de  
Abalos Vecinos de esta Villa p<sup>a</sup> cuyo uso, reparimtos y demas  
se le da el poder y comision necesaria

Fuente Maria y la Hoya

Para este presente año nombraron por Alcalde del agua de la Fuente Maria y la Hoya a Dionisio Becuenda, por cuyo voto ha de hacerse reparamientos y demas se le da el poder y comision necesaria

Arroyo de Santa

Nombraron por este presente año por Alcalde del agua del arroyo de Santa a Segundo Aguilera por cuyo voto ha de hacerse reparamientos y demas se le da el poder y comision necesaria

Remaniente de la Puerta de Granada

Para este presente año nombraron por Alcalde del agua Remaniente y arroyo de la Puerta de Granada a Antonio Soriano Calbo por cuyo voto ha de hacerse reparamientos y demas se le da el poder y comision necesaria

Fuente de la Hoya

Nombraron por este presente año por Alcalde del agua del frito de la Hoya a Antonio Amores por cuyo voto y demas se le da la comision necesaria

Madre vieja de la Calle Sta Ana

Nombraron por este presente año por Alcalde del agua de la madre vieja de la Calle Sta Ana a don Antonio Amores por cuyo voto y demas se le da la comision necesaria

Riego Alto

Eligieron por este presente año por Alcalde del agua del riego que nombran alto a Juan Jose de Rojas, a quien por su voto y demas se le da la comision necesaria

Riego vajo

Nombraron por este presente año por Alcalde del agua que nombran el vajo a Gabriel Alcalá, a quien por su desempeño se le da la comision necesaria

Riegos de los Caños

Nombraron por este presente año por Alcalde del agua del riego que nombran de los Caños a Tomas Carrillo, a quien por su desempeño se le da la comision necesaria

Riego de la Vega

Nombraron por este presente año por Alcalde del agua



Del riego de la Vega a Frando de Frando aqui en p.<sup>a</sup> su desempeño se le da la comision eudro. necesaria

Rio de las moras

Nombraron p.<sup>a</sup> este presente año p.<sup>a</sup> Alcalde del Riego del Rio de las moras a Gabriel Alcalá aqui en p.<sup>a</sup> su desempeño se le da la comision eudro. necesaria

Moraleda

Para este presente año nombraron p.<sup>a</sup> Alcalde del Riego de la moraleda a Antonio Mendosa a quien p.<sup>a</sup> su desempeño se le da la comision eudro. necesaria

Encargado de las Cauceñas

Nombraron p.<sup>a</sup> fiel o encargado de esas Cauceñas a Maxiano Sison, a quien p.<sup>a</sup> su desempeño se le confiere todo el poder y comision bastante, cual de dno. se requiere

Diputado y Mayordomo del Povo

Asimismo nombraron p.<sup>a</sup> Diputado del Povo de San de Cruz Villa a D. Andres Aguilera Regidor de ese Ayuntamiento y p.<sup>a</sup> Mayor Domo del mismo a Luciano Jimenez de esa Ciudad a quien p.<sup>a</sup> su uso y ejercicio se le confiere y confiere con el poder y comision bastante cual de dno. se requiere y es necesario

Diputado del Hosp. de Caridad

Nombraron p.<sup>a</sup> todos vosos p.<sup>a</sup> este presente año p.<sup>a</sup> Diputado p.<sup>a</sup> Vivir el Hospital de Caridad, sino en el convento de San Juan de Dios de esa Villa y que cuiden del mejor alivio y curacion de los pobres enfermos que en el se acogan alos dnos. Dn. Miguel Albarro, Dn. Antonio Penche y D. Fran.<sup>co</sup> Dominguez Regidores y Sindicos, a quienes p.<sup>a</sup> hacer dhas. vividos y denias que conserveren vtil abeneficio de citados Pobres, se les da y confiere el poder y comision especial y general que se requiere con facultad de enjuiciacion, cuya diputacion fue aceptada p.<sup>a</sup> los referidos

Vocales de la Junta de Sanidad

Con Vista de las ordenes y Decretos comunicados p.<sup>a</sup> la real

ralacion de Juntas Municipales de Sanidad, se nombran p<sup>r</sup> indi-  
viduos de que ha de componerse la de esta villa los Sres. D<sup>n</sup> Joaquin  
Carrillo, Alcalde primer, D<sup>n</sup> Joaquin Guzmanes P<sup>r</sup>o. cura  
mas antiguo, D<sup>n</sup> Mariano Madrid Regidor decano, D<sup>n</sup> Jose  
Gomez, D<sup>n</sup> Jose del Valle y D<sup>n</sup> Mariano Calabres. Medico y Ciru-  
jano Titular y D<sup>n</sup> Ludovico Ferrans P<sup>r</sup>o. y p<sup>r</sup> fin se ella  
a D<sup>n</sup> Vicente Madrid qual es de este Ayuntamiento, a quie-  
nes se haga saber p<sup>r</sup> su aceptacion y desempeño con ar-  
reglo a los Libros Decretos y Reglamentos expedidos en la  
materia

En este Cavildo expuso el Sindico segundo D<sup>n</sup> Fran. Do-  
minguez, por dem noticia habia expedido el Cirujano  
no titular de esta Villa el D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Joaquin Salo, cuya  
expedicion, admitida p<sup>r</sup> el Ayuntamiento de este año anterior,  
declarada p<sup>r</sup> vacante esta Plaza, y acordada las oportu-  
nas convocatorias, p<sup>r</sup> proveerla como era devido, en su  
pendiente sin haber tenido efecto, a solicitud del Ci-  
rujano D<sup>n</sup> Mariano Calabres, se le habia convalidado  
con la dotacion de docientos ducados annuos; pero  
que considerando este caso, no el mas conforme  
a beneficio de este comun, esperaba que este Ayunt<sup>o</sup>  
reformando p<sup>r</sup> ahora la provision de esta Plaza de  
Cirujano titular y sin efectos era, se dignase acor-  
dar las convocatorias ya indicada, p<sup>r</sup> los Pueblos como  
canon; tomandon sin perjuicio de otras disposiciones  
todas el Mem<sup>o</sup> de concien<sup>ta</sup> necesarios p<sup>r</sup> si era de  
ble que se cayere, segun el numero de pre-  
tendientes que lo solicitasen un Cirujano La-  
tino; teniendo en consideracion y en igual-  
dad de circunstancias ser p<sup>r</sup> esta Plaza pro-  
veido el Municipal D<sup>n</sup> Mariano Calabres.

Encuya virtud y en su razon convalida la Villa  
acordó: Que suspendiendose p<sup>r</sup> ahora la provision de  
Cirujano titular hecha p<sup>r</sup> el Ayuntamiento de este an-  
terior en el prenotado D<sup>n</sup> Mariano Calabres, se ha-  
gan y o bien las convocatorias que propone D<sup>n</sup> Sindico,  
dandose cuenta de las pretenciones que se dixieren p<sup>r</sup>

En su Resolucion  
Y finalmente la Villa acordó: se separaba del ejercicio  
de la primera tabla de las Carreras publica



de ella desde el dia de mañana tras a Nicolas Gaxido de  
 Passago y en su lugar nombra a Juan Baptista Mar  
 times, lo deffrand y parand ~~este~~ a aquella y tu hijo  
 a esta; lo que te hara saber al Gaxido para cumplim<sup>to</sup>  
 On lo cual se concluyo en el Cavildo que firmaron  
 proueni el Em. Luis. de que doy fe =

Joaq. Carrillo Fran. Calvo Mariano Ruiz  
 Rubio Ferrer

Carrero Alara Miguel Alvarez  
 Geronimo Caruel Mariano Jose <sup>de</sup> Dominguez  
 Madrid

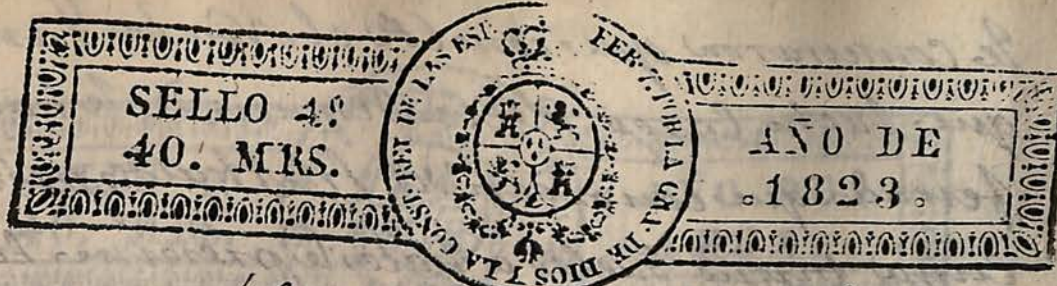
3 Inbento Ferrer  
 B. Santacella

J. Ferrer Alarid  
 y Ferrer

SELO 40. MRS. 42  
170 DE 1823

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Enlar<sup>a</sup> de Prigo a' Trés de Enero de



mil ochocientos veinte y tres, Ostando en un  
Salon Capitulare celebrando Cavildo como lo tienen  
de Costumbre, los Sñs. del Ayuntamiento const. de  
ella, asaber D. Joaquin Carrillo, D. Fran.º Galbo  
Alcaldes constitucionales, D. Mariano Madrid,  
D. Mariano Ferrer, D. Jeronimo Caracul, D. Ca-  
siano Solera, D. Andres Agria, D. Miguel Alvarez y  
D. Manuel Saens Regidores, D. Antonio Penche  
Samaella, y D. Fran.º Pablo Dominguez, Sindicos  
individuos que componen citad Ayuntamiento  
trataron y confisieron lo siguiente

**E**N ESTE Cavildo le huvio presente por el Regidor Don  
Casiano Solera, que noticioso de que en la carneceria  
pública de esta Villa se estaba construyendo un tazon  
por Nicolas Gariud de Paraga de un privada Autori-  
dad y sin el permiso competente de esta Corporacion  
Constitucional, para en el expendir carnes de este  
comun, amonivó de haverle privada en el día de  
ayer lo hiciera en la tabla pública que habia conid  
a su Cargo; con obgeto á informarse de una opera-  
cion que cedia en menos precio de esta Autoridad,  
personados en ellas y tomado los oportunos conocim-  
tos  
en efecto habia examinado en esta Obra de un  
tazon por los operarios, Juan Barquero y Jose Mo-  
reno, a los que preguntado con que permiso estaba  
executando esta Obra en una oficina publica

le comentaron que con el Sr. el Nicolas Garrido, del  
que hecho cargo de esta Reynera, le habia mani-  
festado que concorden del Sr. Alcalde primero; En  
cuya virtud buelto a hacerle presente la licen-  
cia por este Concedida era para que hiciera dha. obra,  
o para poner una mesa, y si ignoraba que para  
aquella necesitaba un consentimiento expreso de  
esta Corporacion, le habia comentado, nada de ello  
haberle especificado al Sr. Alcalde, e ignorar si  
para dha. obra era preciso el permiso referido; En  
cuyo estado, por Manuel y Jose Garrido, hijos del Nico-  
lai y Jose de Burgos su sobrino, dirigiendole la pala-  
bra hacia el, le digeron: Usted puede obrar lo que  
le diere la gana en esta Oficina, y en el parage que quie-  
ra para vender Carnes, y haciendolo del Exponente  
continuaron manifestandole, y aun es mas; si Usted  
quiere, nos vera esta tarde vender Carnes en la  
Plaza publica, por cuyas expresiones, reconbeni-  
dolos para que se reparasen en el modo de producir  
se pues que estaban hablando con un Regidor de  
este Ayuntamiento, el Jose de Burgos le contesto,  
se que estoy hablando con un individuo del Ayun-  
tamiento, y se que es un hombre como yo; por  
lo que buelto a reconvenirle, que aunque era  
un hombre como el Exponente en autoridad y  
representacion no era la misma, le habia de nuevo  
comentado que en nada era mas hombre que el;  
En cuyo estado personadole en dha. Oficina





el Regidor D. Miguel Alvarez, y Sindico Legítimo  
 D. Fran.<sup>co</sup> Dominguez, tomados conocimiento de dha. S.  
 ocurrencias y repetidosse alternativamente las  
 mismas Expresiones por los hijos y sobrino del Ni-  
 colai Garrido, ya estando enre fuera de dha. Oficina,  
 habia dado orden al Barquera y Moreno para q.  
 suspendieren dha. Obrá, hasta que este Ayuntam.<sup>to</sup>  
 otra cosa resolviere; En cuya consideracion poniá  
 estas ocurrencias, para que resolviere lo oportuno,  
 y en virtud y de manifestar prenotado Sindico por lo  
 anteriormente expuesto, parecele que esta Corpora-  
 cion en deraçario huyo debia acordar se formase  
 a los hijos y sobrino del Nicolai Garrido el correspond.<sup>te</sup>  
 Sumario para que fueren corregidos con arreglo á  
 la Ley, y al Nicolai que se le obligase a no cotta ade-  
 jar citadas oficinas en el ter y errado que se hallaban  
 como igualmente a que por deraçecto al sistema q.  
 hallarse complicado en la Causa formada sobre lo  
 Excesos del dia ter del pasado Julio, no se le permiti-  
 tiere la venta y despacho de carnes en el d. edificio,  
 por poder esto ser causa de formar partido y de ellos  
 tocarse consecuencias desagradables, Cum Vacion  
 Conferido acordaron: Que por lo respectivo a los hijos y  
 sobrino del Nicolai Garrido, por el deraçecto hecho contra  
 Corporacion en la persona de uno de sus individuos, se  
 le forme el correspondiente Sumario y q.<sup>d</sup> Con

meo al Nicolai se le haga saber que asun cosas  
 limpie y ponga en su oficina en el estado que tenia  
 de unyendo su obra, y que no mereciendola confi-  
 anza pñca. por lo que expone dho. Sindico y contra  
 ala mayor parte de los individuos de esta corporacion  
 se le suspende por ahora en la venta y despacho de  
 Carnes, encitadas Carnecerias pudiendo hacer uso  
 de un dño. sile conviniere ante el Sr. Juez de primera  
 Instancia de esta villa, a quien este Ayuntamiento  
 da cuenta de estas ocurrencias, acuyo fin el pres.  
 Esno. dño. librará testimonio de este acta, para su  
 parte adho. Sr. Juez con el competente oficio, para  
 que en su virtud se obren y practiquen las diligen-  
 cias que correspondan.

En lo cual se concluyó este cavildo que firmaran  
 doy fe

Joaq. Carrillo Fran, Cabco  
 Maxiano Ruiz Ferrer  
 Niquel Abanero  
 Antonio Sanchez  
 B. Santaella  
 Rubio  
 Genonimo Quacel  
 Juan de la Cruz  
 Andres Trujillo  
 D. Domingo  
 Antonio  
 D. Lorenzo  
 En la villa de Pinos anexo a esta villa



reconociendo venientes; en sus Salas Capitulares  
celebrando cavildo como lo tienen de costumbre, los días del  
Ayuntamiento Com.<sup>l</sup> de ella, asaber D.<sup>n</sup> Joaquín Casillas  
y D. Francisco Calvo Alcaldes Constitucionales, D.<sup>n</sup> Ma-  
riano Madrid, D.<sup>n</sup> Mariano Ferrer, D.<sup>n</sup> Gerónimo Caran-  
el, D.<sup>n</sup> Mariano Solera, D.<sup>n</sup> Andrés Aguilera, y D.<sup>n</sup> Miguel  
Alvarez Residores, D.<sup>n</sup> Antonio Penche Sanzaella  
y D.<sup>n</sup> Francisco Pablo Domínguez Sindicos; y individuo  
q.<sup>o</sup> componen citado Ayuntamiento. trataron y confirmaron

lo siguiente.  
En este cavildo, p.<sup>r</sup> el referido Sindico D.<sup>n</sup> Fran. Pablo Do-  
mínguez, se propuso a esta Corporacion Com.<sup>l</sup>, comben-  
zencia, que la Iglesia de San Juan de Dios q.<sup>o</sup> havia p.<sup>r</sup>ante  
el Edificio de su Hospital, fuese suprimida en virtud de  
ser absolutamente inutil p.<sup>r</sup> su localidad central en re-  
ta de las Monjas, las Angustias, y Convento de S.<sup>n</sup> Pedro  
Alcantara por hallarse a muy pocos pasos ordinaria  
las tieras ultimas de la primera; con lo q.<sup>o</sup> resultarian  
beneficios muy señalados; en primer lugar q.<sup>o</sup> la Carcel  
se halla insegura p.<sup>r</sup> la parte de arriba de su  
muro con los techos de la Iglesia inmundos en el  
espicio de ellos. Se daria mas amplitud a la  
Carcel formando con dicha Iglesia buen dominio  
por el P.<sup>r</sup> de ella, y que actualmente carece. Se  
quedarán a disposicion del S.<sup>n</sup> Obispo tanto los vasos  
sagrados y Bentuasion, quanto los retablos, a fin de  
proveer las Iglesias q.<sup>o</sup> carecen de ellos; asi para

colocar otros retablos en el Sagrario de la Iglesia  
 mayor Parroquial, como para imbuir óndj ala  
 Iglesia de los Lugares de Campos, Aozar, y Lamo-  
 raño que se hallan indecimes, y faltas de  
 adornos y estigias de Santos; En conformidad  
 de Ayuntamiento con presencia de la exponi-  
 on que precede, y conociendo lo justa, arreglada  
 y necesaria que es la medida propuesta, **ACORDO:**  
 Se oficie a su <sup>Alcaldia</sup> por el orden q. incluye  
 dicha Exposicion, suplicandole se sirva disponer  
 de los Altáres, estigias, y varios sagrados de la Iglesia  
 de S. Juan de Dios, dexando el cargo de ella a dis-  
 posicion de esta Corporacion para q. pueda dispo-  
 ner su introduccion, y mejorar la Carcel peca.  
 quedando tambien a la disposicion del Ayunta-  
 miento las Puertas del Camil, con el objeto de  
 emplearlas en cubrir y cerrar el Oratorio q.  
 ha de servir als Presos p. oir Misa.

Con lo qual se concluyo en e cavildo que firmara-  
 ran, doy fee.

Mariano Ruiz  
Ferreira  
 Joaquin Carrillo Fran. Calvo  
 Lida. ~~Gerónimo Caranuel~~ Rubio Miguel Albaroz  
Mariano José  
Madrid  
 Andrés Aguilera  
 Antonio de...  
 Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...

Casi...  
 Prop. de...  
 17 de...  
 En Avilla de Ciego a diez y siete de Enero de mil...



o Asociados veines y tres cuando en su Sala Capitular se celebrando cavildo como lo tienen de costumbre los Jues. del Ayuntamiento. Com. de ella a saber, D. Joaquin Cuavillo, y D. Francisco Calvo Alcaldes Concejales, D. Mariano Mañrid, D. Mariano Ferrer, D. Geronimo Laramel, D. Casiano Solera, D. Andres Aguilera y D. Miguel Albarez Presid. deales, D. Antonio Benche, y D. Francisco Pablo Dominquez Sindico, Individuos que componen el cuerpo.

Por tanto y confiriendo lo siguiente

Quiso presente en este cavildo un oficio del Sr. D. José Lopez Ponce Tuxer Lechado de esta villa y su Partido de Aquino del actual por el que se manifiesta; que cuando previendo p.<sup>ta</sup> la Ley el anexo provisional de los Dependientes de los Juzgados, y que quando p.<sup>ta</sup> causa particular necesiten los Pueblos de esta jurisdiccion ademas de los asignados sede en una de ellas al Sr. Jefe Superior Político y Diputacion Provincial para que en las Autoridades de este bando al conocimiento del Gobierno lo proponga a las Cortes para su superior resolucion; tocando que el Escribano D. José Manuel Garcia de nada se servia para el curso de los negocios forenses p.<sup>ta</sup> los motivos que eran propios a esta Corporacion, escribava su zelo para que se proveyese en este Juzgado otro Escribano de numero si que tanto necesitava; a cuyo fin y para la inmania que en su razon y deferencia esta Corporacion, tuviere mejor logro, exponia que el Escribano de esta Villa Juan Pablo de este Partido D. Joaquin Guerrero y Arce p.<sup>ta</sup> sus qualidades merecia su aprobacion; en cuya inteligencia y en la de comisar a este Ayuntamiento.

yá la cañ notoria imposibilidad del dho. Ganá, por  
 su edad y achaques principalmente y.ª el aumento de  
 diligencias criminales (y la que tan cargado se halla  
 en el Juzgado; y tambien por accidentes que acaescan  
 en algunas ocasiones al año lo otro, era preciso  
 y necesario al común de esta villa el Señalarlo y  
 asignación de otro funcionario de esta clase; por lo q.  
 siendo el D.º Joaquín Puerrero Escribano de parti-  
 do de esta villa y la aprobación del Juez de primera  
 instancia de ella y de esta Corporación; desde luego lo  
 propomía a las Autoridades de esta Provincia para  
 q. mereciendo la aprobación de las Cortes, se diera  
 para el Servicio de esta villa; a cuyo fin saqué e  
 testimonié ante Acaudal, y confesio del Sr. Pre-  
 sidente, dixere al Sr. Gefe Sup.º Político de la  
 misma.

Con lo qual se concluyó este cavildo que firmarán  
 de que doy fee. =

Joaq.º Carrillo  
 Lecho

co  
 Fran. Calvo  
 Mariano Ruiz  
 Ferrer

Rubio Miguel Alvarez

Mariano José  
 Madrid

Fernand Benito  
 de Sentuello

Andrés Aguilera

Juan Dominguez  
 de San

Juan de Pineda  
 Gerónimo Caracul  
 D.º J.º de la Cruz

En la Villa de Piego a Veinte y tres de Mayo de  
 mil ochocientos Veinte y tres los Jues D.º Joaquín Car-  
 rillo y D.º Fran.º Alcalá Cubis, Acaudal Com.º  
 D.º Mariano Madrid, D.º Mariano Ferrer; D.º  
 Gerónimo Caracul; D.º Miguel Alvarez y D.º  
 Andrés Aguilera Regidores; D.º Antonio Ben-  
 ite y D.º Fran.º Dominguez Sindios



individuos que componen el Ayunt.<sup>to</sup> Comor.<sup>l</sup> de ella  
 en sus Salas Capitulares, como lo tiene  
 de consuebro trataron y confixaron lo sig.<sup>te</sup>  
 En este cavildo se hizo presente por el Sindico se  
 gundo D. Fran.<sup>co</sup> Dominguez, con suaba de esta  
 Corporacion su Resolucion del dia tres de los cora.<sup>tes</sup>  
 sobre los hechos ocurridos en las carceres puestas  
 de esta Villa, de las que se le habia dado consim.<sup>to</sup>  
 al Sr. Juez de primera instancia de esta villa  
 villa por medio de Herimonia de Dha. de  
 ra y oficio de Herimonia <sup>formado</sup> p.<sup>o</sup> el Sr. Alcalde prim.<sup>o</sup>  
 su Presidente, p.<sup>o</sup> que procediere al sumari  
 de los Carceres cometidos p.<sup>o</sup> los hijos y Sobrinos de  
 Nicolas Garrido de Parag.<sup>o</sup> <sup>oficiando</sup> transcur  
 ridos muchos dias sin haber tomado venulas en  
 Corporacion, se beia en la necesidad de inter  
 pelarlo, p.<sup>o</sup> que desde luego tubiera abien acor  
 dar oficiar a Dho. Sr. Juez, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> en el boni  
 enrare del cora.<sup>tes</sup> de Dho. negocio; En cuya  
 Vista y en su razon conferido la Villa acor.  
 di. Que se Ofecieran tod.<sup>o</sup> como lo propio  
 via indicado Sindico, con insercion en el  
 oficio que se parare de la presente acor.<sup>tes</sup>  
 la que Dho. Sindico pidio tenim.<sup>o</sup> y se le  
 acord.<sup>o</sup> dar.

Onls cual se concluyo en el cavildo q.<sup>o</sup> firm.<sup>o</sup> de  
 emre reng.<sup>o</sup> = formado: vale =  
 Joaqu.<sup>o</sup> Carrillo Fran.<sup>co</sup> Calvo  
 deiba Publio Niquel Alvarez  
 Juan Dominguez

Gerónimo Caracul

Mariano Ruiz Ferrer

Mariano José Madrid

Andrés Aguilera

Francisco Blasco

Antonio Larioche  
B. Simón Larioche

Prudente J. J.  
D. Fr. Monte Alvarado  
y familia

Cavild. En el villado de Píego a catone de máras simul ochocien-  
to veinte y tres los Sres. Alcaldes, Regidores, y Síndicos  
q.º aváº Subscribieron que forman el Ayuntamiento  
Com.ª de la misma; cuando juntos en sus Salas Capi-  
tulares, trataron y confiniaron lo siguiente: —

Haviendo suplido los fondos de Contribuciones Corriente  
Catorce mil, quatrocientos quatro rs. q.º p.º S. E. la  
Diputación Provincial se mandaron extraer de  
este su Puerto para el equipo y armamento de  
los Treinta y cinco quinos que han tocado a esta villa;  
oficiere a la Comision del mismo Puerto p.º q.º inme-  
diatamente proceda a la venta de granos barranes  
arenegras indicada cantidad a los recaudadores  
dicha. Contribuciones, con las correspondientes  
formalidades; anticipand además con calidad  
de reintegro p.º medio de Libramiento Subscrito  
p.º esta Corporacion, las cantidades q.º esta Juzque  
necesarias p.º el socorro de los Caradores Volunta-  
rios de Cavalleria e Infanteria, pobres en-





cancelados y otro qualquiera gáito divergente  
y precisa necesidad, interin y hasta tanto que se  
ingieras de sumas de los fondos comunes, se traxerá  
en aprehensado Boticas; Anunciandose enunciao  
los documentos q. compruevan sus adeudos, para q.  
pasando ala Depositaria consolidap. de Propion,  
siva de dára en un Depositario, en las Cuentas  
q. rinda, interinandose en dho. oficio q. servira de  
tal, para citada comision del Botic, la presente  
dára

Siendo varios y repetidos los recursos formados p. una  
Corporacion a S. E. la Diputacion Provincial, ya en  
razon de hacérsele presente el estado triste y lamenta-  
table de la Casa-Cuna de Expositos, ya de sus  
adeudos excedemes de cien mil rs. p. Salarios no pa-  
gados al Tuer o primera inuancia, Escrivanos, Fis-  
cal, Secretario de Ayuntamiento, <sup>to</sup> Oficiales, Medicos  
Limpianos, Maestros de escuela, y otros objetos de la  
mayor atencion, como se resuerva en el estado de  
premisos, para los gastos del presente año q. diuifio  
a dha. Diputacion Provincial en diez o dueno an.  
del q. cuenta con toda minuciosidad las obligaciones  
y objetos q. son del cargo de este Ayuntamiento, sin aden-  
do, escasez de fondos para de venir a un pago, causa  
q. han motivado esta decadencia, ninguna esperansa  
de llenar tan sagradas Obligaciones; y p. ello hauele  
sido preciso el proponer los quatro arbitrios q. se el  
resultan, y Solicitar de dha. Superioridad la oportuna  
autorizacion p. vender en Subasta publica

fincas sin Caudal procomunal, como unico re-  
 ponible al pago de dho. adeudo, lo banante a cubri-  
 riend. Alun mas necesidad, quando otros minor fondos  
 comunes se hallan adeudando p.<sup>o</sup> contribuciones atrasa-  
 das y convenientes, Sumas se algunas consideracion hoy  
 precias para atender la Provincia a las muchas obli-  
 gaciones que pesan sobre ella, y ena Corporacion descargarse  
 de su responsabilidad, puesto que para verificar supago, no  
 halla otro medio que la enagenacion de algunas sin fincas;  
 A si que este Ayuntamiento con merito al expuesto amari-  
 sum.<sup>to</sup>, y en su razon conferido, **acordó**: Se acuerde a citada  
 Diputacion Provincial, la necesidad en q.<sup>ta</sup> revé esta Corpora-  
 cion a que resuelva sobre la autorizacion p.<sup>ta</sup> laventa de  
 citadas fincas, aprovacion o lo arbitrio propuesto, y demas  
 q.<sup>ta</sup> contiene indicado Estado; De otro modo, ve entorpecido  
 todo el Servicio nacional; el Establecimiento de Exposi-  
 tor, arruinado; todo lo malogrados contrahidos, y el Ayun-  
 tam.<sup>to</sup> puesto al blanco de impio. a quien le ha mere-  
 cido sin confianzas; si viendo de representacion al  
 efecto, testimonio de este dca, al que acompañara ofi-  
 cio del S.<sup>o</sup> Alcalde prim.<sup>o</sup> su Prendante.

Con lo qual se concluyó este Cavildo q.<sup>ta</sup> firmaran doy

fee.             
 Frag. Carullo  
 Weiba

Mariano Ruiz  
 Ferrer

Miguel Albornoz

Juan Albornoz

Exonimo Caeuel

Juan Domingo

Mariano Joe  
 Madrid

Alonso Cerezo  
 Quintanilla

Sanchez

Don Juan  
 Turió

Colonia de Piquis adier de Turió. Umilcho.



El presente viene y trae, los Sres. Alcaldes, Regidores, y Sin-  
dico segunido que aváse Subscriben; enánde Junta en el  
Salas comunitaria de madrid y confirieron lo siguiente  
Haviéndose terminád las varias comisiones para la venta

Se dio conoci-  
miento de este  
Acuerdo a la  
Intendencia  
del Pórtico.

En Granos el Pórtico según se avilla, y armamento y  
equipo de la milicia Nacional y voluntaria de ambos  
armas de ella; hagase saber a la Comision de indias  
Pórtico que a la mayor brevedad y en una forma  
cuanta circunstanciada y quanto grana haya ena-  
genias, a que precios y en que oferto se han embenti-  
do; la que presentaran a esta Corporacion con los resabos  
justificativos para enmenda de la resolucion  
que haya lugar = Y finalmente; que se haga  
saber a los Comisionados para dho. armamento y  
equipo D. Gerónimo Caracul, D. Fran. Domingue,  
D. Luis Entambanaguas, D. José Frisco y Don  
Andrés Aguilera y Don Antonio Penche, y orden  
animado cuenta formal de la imbecion de quantos  
sumas hayan percivido para dho. oferto; expresán-  
do los fondos adonde hayan procedid; la que  
igualmente presentaran a la imbecion de dho.  
para la resolucion correspondiente.

Con lo qual se combino en el cavildo q. Efirmarían dnyes  
Fran. Co Calvo

Don. Carrillo  
Seibag

Mariano José  
Madrid

Mariano Ruiz  
Jesús

Miguel Albarce  
Gerónimo Caracul

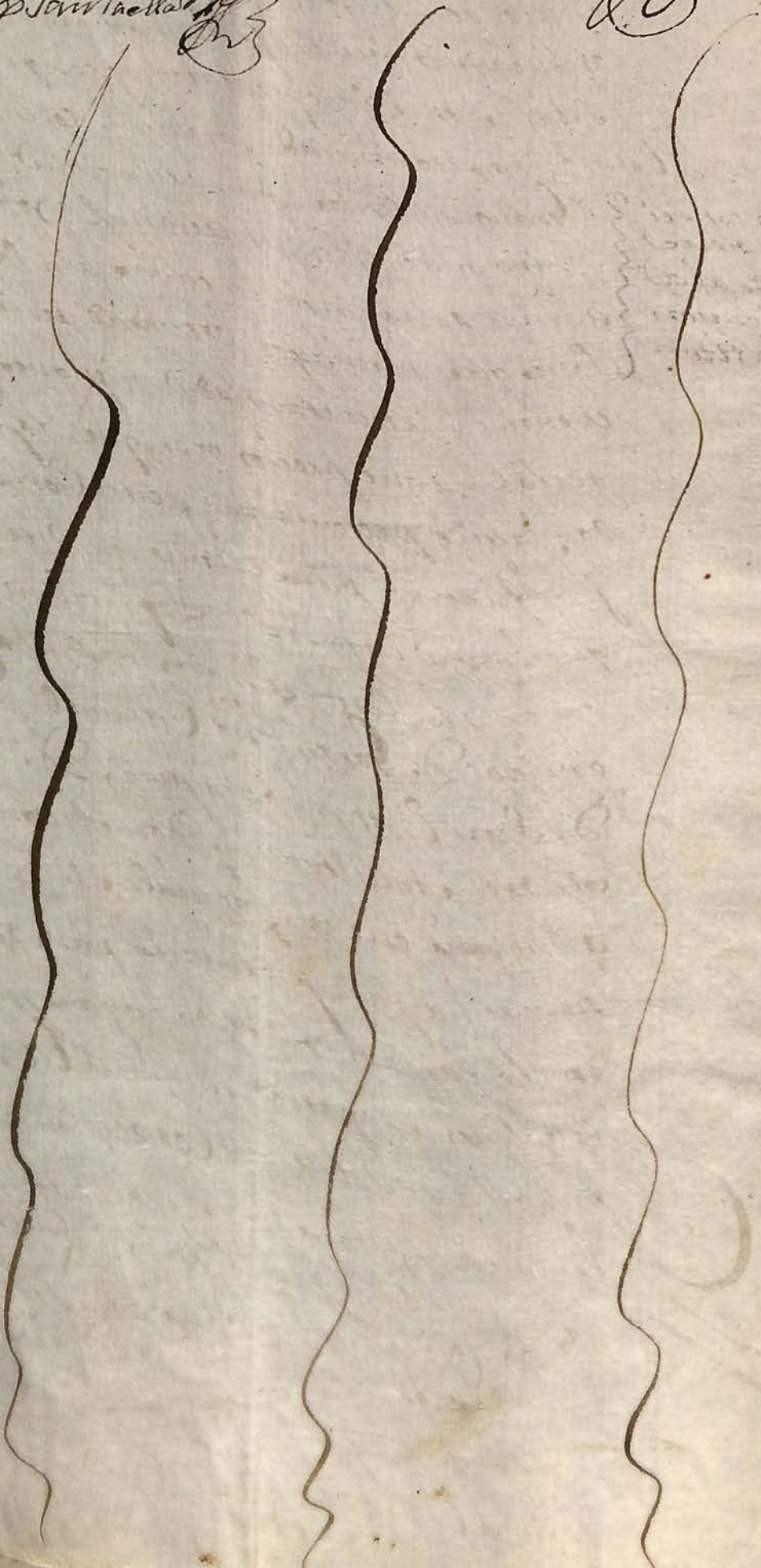


*[Large decorative flourish]*

*[Large decorative flourish]*  
D. N. P.  
Jeronimo Uceda  
17 de Junio  
*[Large decorative flourish]*

3  
Antonio L...  
B. Santaella

Notif. de  
Geronimo Cora  
de Andag...  
de Fran...  
de Ad. P...  
*[Large decorative flourish]*





# Blanca.

Se ha designado este Libro Capitalar los Acuerdos que siguieron a la época de nuestra restauración, dictados por los Individuos de el Ayuntamiento que regió en primer de Mayo a ochocientos veinte, con susperción de varios y aumento como por las causas que resultan de sus respectivas actas, conguiente a las Superiorres y R. ordenes comunicadas al efecto. Y para que así como lo anoto

Maria  
